



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL “FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL” ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria “Tierra y Libertad”



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, FRACCIONES II Y III, 11, 14, FRACCIONES III Y VIII, 23, FRACCIÓN XXVI Y 24, FRACCIONES I, V Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO 32 A 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025, en sus artículos 3, fracción XVIII, y 6, así como sus Anexos 1 y 22, prevén recursos a favor de las Entidades Federativas, incluido Morelos, en el Ramo 33 por concepto de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que serán destinadas al "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Los recursos de tal Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 correspondientes al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales" y conforme a los artículos 12, 13 y 33 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, respectivamente.

Cabe destacar que los nombres y claves de área geoestadística municipal que se utilizan en el presente Acuerdo respecto de cada uno de los municipios de la Entidad son los utilizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y corresponden al Censo de Población y Vivienda 2020.



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

En este sentido, la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35 que los Estados deben publicar, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, previo convenio que se celebre con la ahora Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, la distribución porcentual del referido "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", así como las fórmulas y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos. Las fórmulas deben de ser iguales a las indicadas en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos Municipios con mayor grado de pobreza extrema.

Por lo tanto, la distribución contenida en el presente Acuerdo, se encuentra validada por la ahora Secretaría de Bienestar, de conformidad con el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", y su respectivo Anexo Metodológico.

De igual manera, el presente Acuerdo encuentra fundamento en lo previsto por los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como en lo dispuesto por los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad federativa, para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2025; así como los artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado el 12 de diciembre de 2025 en el referido Diario Oficial de la Federación.

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Es necesario destacar la situación particular de los municipios indígenas de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan, con respecto a los cuales, derivado de los trabajos de colaboración y convenios celebrados en cumplimiento a las disposiciones transitorias del Decreto número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos, por el que se crea el Municipio de Coatetelco, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5559, de fecha 14 de diciembre de 2017, Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro, por el que se crea el municipio de Xoxocotla, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5560, de fecha 18 de diciembre de 2017, y el Decreto número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres, por el que se crea el Municipio de Hueyapan, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5561, de fecha 19 de diciembre de 2017, es que en la actualidad ya se han determinado de manera oficial sus límites y población por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que se cuenta con información que permite la correcta y oportuna distribución del multicitado "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; presentándose la particularidad que dada la fecha de creación de los nuevos municipios, no ha permitido al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ahora INEGI, emitir información correspondiente al número de personas en pobreza extrema correspondientes al ejercicio 2015 de los citados municipios de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan, cuyos datos forman parte de las variables de distribución de los recursos del citado Fondo.

No pasa desapercibido que en la emisión del presente instrumento se observaron los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que señala en el artículo 8, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente instrumento cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculado con el "Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6423 Extraordinaria, de fecha 09 de mayo de 2025, el cual en su Eje Rector 5, denominado "Gobierno Democrático y al Servicio del Pueblo", en el rubro de Hacienda, establece en su Objetivo Estratégico 5.4,

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Consolidar un Estado con desarrollo económico sostenible, fortaleciendo la gestión tributaria y la adecuada asignación de recursos, otorgando mejores condiciones económicas y sociales a la población, en su estrategia 5.4.2 respecto a Coordinar la política general del gasto público, inversión y deuda pública de forma eficiente, responsable y transparente con base en resultados, en su línea de acción 5.4.2.3 Coordinar una administración eficiente del gasto público, inversión y deuda pública.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL “FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL” ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los municipios del estado de Morelos, de las aportaciones federales previstas en el “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” para el ejercicio fiscal 2026, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Acuerdo, al presente instrumento;
- II. CONEVAL, al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- III. Ejercicio fiscal 2026, al ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2026;
- IV. FAIS, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Fondo III del Ramo 33;
- V. FISE, al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades;
- VI. FISM, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;
- VII. FAISMUN, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria “Tierra y Libertad”



Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
VIII. INEGI, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
IX. Presupuesto Federal, al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; y,
X. Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Bienestar del Ejecutivo Federal.

ARTÍCULO TERCERO. Para el estado de Morelos el total de recursos que conforman el FAISMUN para el ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$1,354,217,877.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2026, publicado por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Las aportaciones del FAISMUN se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros siguientes: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que emita la Secretaría de Bienestar.

ARTÍCULO QUINTO. Las fórmulas para el cálculo del FAISMUN 2026 se describen como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} Z_{i,t}$$

Donde:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$
$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

$$x_{i,t} = \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$
$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - FAISMUN_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el CONEVAL, (ahora INEGI) al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el CONEVAL, (ahora INEGI) al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el CONEVAL, (ahora INEGI), y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el CONEVAL, (ahora INEGI).

ARTÍCULO SEXTO. Metodología para determinar las fuentes de información:

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

año 2013.

Fuente de Información

Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5064, de fecha treinta de enero de 2013, por el que se publica el Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del dos mil trece.

Sitio Electrónico

<http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2013/5064.pdf>

Indicaciones

La liga anterior direcciona al sitio electrónico Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5064, de fecha treinta de enero de 2013, fecha de publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del dos mil trece.

(Fecha de verificación de la liga: 26 de enero de 2026)

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

CONEVAL (ahora INEGI)

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 26 de enero de 2026)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el CONEVAL (ahora INEGI), respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ha sido.

Fuente de Información:
CONEVAL (ahora INEGI).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
(enlace verificado el 26 de enero de 2026)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:
Incremento FAISMUN

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el ejercicio fiscal correspondiente, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013.

Fuente de Información:

Para el monto FAISMUN 2013, consultar el PEF 2013.

Para el monto FAISMUN 2026, consultar el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026.

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
(enlace verificado el 26 de enero de 2026)

Monto FAISMUN 2026:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778302&fecha=15/01/2026#gsc.tab=0
(enlace verificado el 26 de enero de 2026)

Indicaciones:

Para el caso del monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FAISMUN 2026, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para realizar el cálculo de la distribución FAISMUN 2026, entre los municipios del Estado de Morelos se siguieron los pasos siguientes:

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:

Donde:

$$x_{i,t} = CCPE_{i,T} \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$
$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

a) 36 Municipios

Municipio	Personas en Pobreza Extrema 2020 (PPE _{i,T})	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020 (CPPE _{i,T})	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t}$	$Z_{i,t}$
Amacuzac	2,478	3.41013251	0.01269551	0.04329339	0.01245124
Atlatlahucan	3,537	3.65180572	0.01812108	0.06617467	0.01903193
Axochiapan	9,643	3.54877782	0.04940390	0.17532348	0.05042330
Ayala	9,101	3.63981185	0.04662708	0.16971380	0.04880995
Coatlán del Río	1,142	3.50238694	0.00585079	0.02049176	0.00589346
Cuautla	16,278	3.39059338	0.08339694	0.28276513	0.08132368
Cuernavaca	16,701	3.40139331	0.08556410	0.29103715	0.08370273
Emiliano Zapata	9,224	3.51523864	0.04725724	0.16612049	0.04777651
Huitzilac	2,562	3.60728152	0.01312587	0.04734872	0.01361756
Jantetelco	1,926	3.43921897	0.00986746	0.03393635	0.00976014
Jiutepec	11,215	3.25972478	0.05745772	0.18729635	0.05386671
Jojutla	5,649	3.65784675	0.02894147	0.10586348	0.03044650
Jonacatepec de Leandro Valle	2,722	3.60815951	0.01394560	0.05031795	0.01447152
Mazatepec	792	3.42051099	0.00405764	0.01387922	0.00399168
Miacatlán	1,195	3.53263960	0.00612233	0.02162799	0.00622024
Ocuituco	4,713	3.45367708	0.02414607	0.08339274	0.02398388
Puente de Ixtla	4,877	3.44830850	0.02498629	0.08616045	0.02477987
Temixco	17,472	3.48155557	0.08951415	0.31164851	0.08963059
Tepalcingo	4,175	3.44482825	0.02138974	0.07368399	0.02119163
Tepoztlán	5,851	3.60209239	0.02997638	0.10797769	0.03105455
Tetecala	696	3.41258917	0.00356581	0.01216864	0.00349972
Tetela del Volcán	2,861	3.35025906	0.01465773	0.04910722	0.01412331



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Tlalnepantla	1,261	3.46109169	0.00646047	0.02236028	0.00643085
Tlaltizapán de Zapata	4,752	3.43245725	0.02434588	0.08356620	0.02403376
Tlaquiltenango	3,279	3.43146555	0.01679927	0.05764613	0.01657911
Tlayacapan	1,929	3.48555130	0.00988283	0.03444711	0.00990704
Totolapan	2,941	3.47807251	0.01506760	0.05240621	0.01507210
Xochitepec	6,468	3.33517834	0.03313745	0.11051931	0.03178552
Yautepec	10,223	3.50068310	0.05237541	0.18334972	0.05273166
Yecapixtla	7,863	3.39967203	0.04028444	0.13695390	0.03938815
Zacatepec	1,753	3.35882372	0.00898113	0.03016603	0.00867579
Zacualpan de Amilpas	695	3.29296017	0.00356068	0.01172520	0.00337218
Temoac	2,144	3.36641365	0.01098433	0.03697782	0.01063487
Coatetelco	4,867	3.66649472	0.02493506	0.09142427	0.02629376
Xoxocotla	9,623	3.67394578	0.04930143	0.18113081	0.05209350
Hueyapan	2,579	3.40805349	0.01321297	0.04503050	0.01295084
Total	195,187		1.00000000	3.47703284	1.00000000

b) 33 Municipios

Municipio	Personas en Pobreza Extrema 2020 (PPE _{i,T})	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020 (CPPE _{i,T})	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$X_{i,t}$	$Z_{i,t}$
Amacuzac	2,478	3.41013251	0.01269551	0.04329339	0.01245124
Atlatlahucan	3,537	3.65180572	0.01812108	0.06617467	0.01903193
Axochiapan	9,643	3.54877782	0.04940390	0.17532348	0.05042330
Ayala	9,101	3.63981185	0.04662708	0.16971380	0.04880995
Coatlán del Río	1,142	3.50238694	0.00585079	0.02049176	0.00589346
Cuautla	16,278	3.39059338	0.08339694	0.28276513	0.08132368
Cuernavaca	16,701	3.40139331	0.08556410	0.29103715	0.08370273
Emiliano Zapata	9,224	3.51523864	0.04725724	0.16612049	0.04777651
Huitzilac	2,562	3.60728152	0.01312587	0.04734872	0.01361756
Jantetelco	1,926	3.43921897	0.00986746	0.03393635	0.00976014
Jiutepec	11,215	3.25972478	0.05745772	0.18729635	0.05386671
Jojutla	5,649	3.65784675	0.02894147	0.10586348	0.03044650
Jonacatepec de Leandro Valle	2,722	3.60815951	0.01394560	0.05031795	0.01447152
Mazatepec	792	3.42051099	0.00405764	0.01387922	0.00399168
Miacatlán	1,195	3.53263960	0.00612233	0.02162799	0.00622024
Ocuituco	4,713	3.45367708	0.02414607	0.08339274	0.02398388
Puente de Ixtla	4,877	3.44830850	0.02498629	0.08616045	0.02477987



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Temixco	17,472	3.48155557	0.08951415	0.31164851	0.08963059
Tepalcingo	4,175	3.44482825	0.02138974	0.07368399	0.02119163
Tepoztlán	5,851	3.60209239	0.02997638	0.10797769	0.03105455
Tetecala	696	3.41258917	0.00356581	0.01216864	0.00349972
Tetela del Volcán	2,861	3.35025906	0.01465773	0.04910722	0.01412331
Tlalnepantla	1,261	3.46109169	0.00646047	0.02236028	0.00643085
Tlaltizapán de Zapata	4,752	3.43245725	0.02434588	0.08356620	0.02403376
Tlaquiltenango	3,279	3.43146555	0.01679927	0.05764613	0.01657911
Tlayacapan	1,929	3.48555130	0.00988283	0.03444711	0.00990704
Totolapan	2,941	3.47807251	0.01506760	0.05240621	0.01507210
Xochitepec	6,468	3.33517834	0.03313745	0.11051931	0.03178552
Yautepec	10,223	3.50068310	0.05237541	0.18334972	0.05273166
Yecapixtla	7,863	3.39967203	0.04028444	0.13695390	0.03938815
Zacatepec	1,753	3.35882372	0.00898113	0.03016603	0.00867579
Zacualpan de Amilpas	695	3.29296017	0.00356068	0.01172520	0.00337218
Temoac	2,144	3.36641365	0.01098433	0.03697782	0.01063487
TOTAL	178,118		1.0000000000	3.15944708	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

a) 36 Municipios

FAISMUN 2013 de la entidad	FAISMUN 2026 de la entidad	Incremento $\Delta F_{2013, 2026}$
\$413,887,171	\$1,354,217,877	\$940,330,706

b) FAISMUN 2026 3 Municipios de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan determinado en el paso 4

Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	Asignación FAISMUN 2026	Incremento $\Delta F_{2013, 2026}$
\$28,483,108	\$114,371,135	\$85,888,026

c) 33 Municipios restantes

FAISMUN 2013 de la entidad restante	FAISMUN 2026 de la entidad restante	Incremento $\Delta F_{2013, 2026}$
\$385,404,063	\$1,239,846,742	\$854,442,679

$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_t \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Paso 3. Cálculo del Componente

Paso 4. Cálculo del monto del FAISMUN del municipio $F_{i,t}$

Municipios	Personas en Pobreza Extrema 2015 (PPE _{i,T-1})	Personas en Pobreza Extrema 2020 (PPE _{i,T})	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t}$
Amacuzac	2,525	2,478	1.01896690	0.02607630
Atlatlahucan	2,046	3,537	0.57845631	0.01480323
Axochiapan	12,035	9,643	1.24805558	0.03193889
Ayala	9,907	9,101	1.08856169	0.02785730
Coatlán del Río	1,012	1,142	0.88616462	0.02267777
Cuautla	13,428	16,278	0.82491706	0.02111039
Cuernavaca	13,389	16,701	0.80168852	0.02051595
Emiliano Zapata	7,179	9,224	0.77829575	0.01991730
Huitzilac	1,647	2,562	0.64285714	0.01645131
Jantetelco	1,681	1,926	0.87279335	0.02233559
Jiutepec	9,891	11,215	0.88194382	0.02256976
Jojutla	4,327	5,649	0.76597627	0.01960204
Jonacatepec de Leandro Valle	2,057	2,722	0.75569434	0.01933891
Mazatepec	806	792	1.01767676	0.02604329
Miacatlán	6,903	1,195	5.77656903	0.14782775
Ocuituco	5,055	4,713	1.07256524	0.02744793
Puente de Ixtla	13,141	4,877	2.69448431	0.06895435
Temixco	13,411	17,472	0.76757097	0.01964285
Tepalcingo	5,213	4,175	1.24862275	0.03195341
Tepoztlán	3,455	5,851	0.59049735	0.01511137
Tetecala	753	696	1.08189655	0.02768673
Tetela del Volcán	4,824	2,861	1.68612373	0.04314946
Tlalnepantla	1,279	1,261	1.01427438	0.02595622
Tlaltizapán de Zapata	5,826	4,752	1.22601010	0.03137473
Tlaquiltenango	3,656	3,279	1.11497407	0.02853322
Tlayacapan	1,743	1,929	0.90357698	0.02312337
Totolapan	1,974	2,941	0.67120027	0.01717663
Xochitepec	8,438	6,468	1.30457637	0.03338531
Yautepec	7,914	10,223	0.77413675	0.01981087
Yecapixtla	6,855	7,863	0.87180465	0.02231028
Zacatepec	1,692	1,753	0.96520251	0.02470042
Zacualpan de Amilpas	1,108	695	1.59424460	0.04079819
Temoac	3,336	2,144	1.55597014	0.03981871
TOTAL	178,506	178,118	39.07634900	1.00000000



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

a) 3 Municipios

Municipio (i)	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$	Asignación 2026 ($F_{i,2026}$)	Asignación 2026 ($F_{i,2026}$ Redondeo)
Coatetelco	4,035,384	24,724,831	28,760,215.81	28,760,216
Xoxocotla	15,426,596	48,985,118	64,411,714.66	64,411,715
Hueyapan	9,021,128	12,178,076	21,199,204.02	21,199,204
TOTAL	28,483,108	85,888,026	114,371,134.49	114,371,135

b) 33 Municipios

Municipio (i)	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$	$e_{i,t}$	Asignación 2026 ($F_{i,2026}$)
Amacuzac	9,189,414	9,366,632	4,456,142	23,012,188
Atlatlahucan	5,506,728	14,317,053	2,529,702	22,353,484
Axochiapan	25,367,394	37,931,664	5,457,991	68,757,050
Ayala	23,704,768	36,717,996	4,760,493	65,183,257
Coatlán del Río	4,592,121	4,433,443	3,875,371	12,900,935
Cuautla	25,034,795	61,176,929	3,607,524	89,819,248
Cuernavaca	25,996,379	62,966,601	3,505,941	92,468,921
Emiliano Zapata	8,906,481	35,940,575	3,403,639	48,250,696
Huitzilac	4,512,904	10,244,012	2,811,340	17,568,256
Jantetelco	7,464,622	7,342,213	3,816,896	18,623,732
Jiutepec	12,356,685	40,522,024	3,856,913	56,735,622
Jojutla	6,213,110	22,903,824	3,349,764	32,466,698
Jonacatepec de Leandro	7,960,707	10,886,412	3,304,799	22,151,918
Mazatepec	1,746,025	3,002,804	4,450,500	9,199,329
Miacatlan	5,619,736	4,679,270	25,262,069	35,561,075
Ocuituco	15,084,202	18,042,224	4,690,538	37,816,965
Puente de Ixtla	22,202,537	18,641,025	11,783,508	52,627,070
Temixco	16,405,289	67,425,919	3,356,738	87,187,946
Tepalcingo	17,164,895	15,941,712	5,460,472	38,567,079
Tepoztlán	13,258,836	23,361,238	2,582,360	39,202,435
Tetecala	2,042,203	2,632,716	4,731,345	9,406,265



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Tetela del Volcán	17,058,028	10,624,467	7,373,749	35,056,245
Tlalnepantla	5,230,417	4,837,702	4,435,620	14,503,739
Tlaltizapán de	14,211,646	18,079,752	5,361,582	37,652,981
Tlaquiltenango	9,963,590	12,471,881	4,876,000	27,311,471
Tlayacapan	5,724,641	7,452,716	3,951,519	17,128,877
Totolapan	7,517,599	11,338,212	2,935,290	21,791,101
Xochitepec	11,343,986	23,911,124	5,705,168	40,960,278
Yautepec	19,386,228	39,668,162	3,385,451	62,439,842
Yecapixtla	15,814,713	29,630,311	3,812,572	49,257,597
Zacatepec	4,407,485	6,526,495	4,221,019	15,155,000
Zacualpan de	5,221,933	2,536,776	6,971,944	14,730,653
Temoac	9,193,966	8,000,2438	6,804,562	23,998,771
TOTAL	385,404,063	683,554,143	170,888,535	1,239,846,742

c) Total FAISMUN 2026 36 Municipios

Municipio (i)	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$	$e_{i,t}$	Asignación 2026($F_{i,2026}$)
Amacuzac	9,189,414	9,366,632	4,456,142	23,012,188
Atlatlahucan	5,506,728	14,317,053	2,529,702	22,353,484
Axochiapan	25,367,394	37,931,664	5,457,991	68,757,050
Ayala	23,704,768	36,717,996	4,760,493	65,183,257
Coatlán del Río	4,592,121	4,433,443	3,875,371	12,900,935
Cuautla	25,034,795	61,176,929	3,607,524	89,819,248
Cuernavaca	25,996,379	62,966,601	3,505,941	92,468,921
Emiliano Zapata	8,906,481	35,940,575	3,403,639	48,250,696
Huitzilac	4,512,904	10,244,012	2,811,340	17,568,256
Jantetelco	7,464,622	7,342,213	3,816,896	18,623,732
Jiutepec	12,356,685	40,522,024	3,856,913	56,735,622
Jojutla	6,213,110	22,903,824	3,349,764	32,466,698
Jonacatepec de Leandro Valle	7,960,707	10,886,412	3,304,799	22,151,918
Mazatepec	1,746,025	3,002,804	4,450,500	9,199,329



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Miacatlan	5,619,736	4,679,270	25,262,069	35,561,075
Ocuituco	15,084,202	18,042,224	4,690,538	37,816,965
Puente de Ixtla	22,202,537	18,641,025	11,783,508	52,627,070
Temixco	16,405,289	67,425,919	3,356,738	87,187,946
Tepalcingo	17,164,895	15,941,712	5,460,472	38,567,079
Tepoztlán	13,258,836	23,361,238	2,582,360	39,202,435
Tetecala	2,042,203	2,632,716	4,731,345	9,406,265
Tetela del Volcán	17,058,028	10,624,467	7,373,749	35,056,245
Tlalnepantla	5,230,417	4,837,702	4,435,620	14,503,739
Tlaltizapán de Zanata	14,211,646	18,079,752	5,361,582	37,652,981
Tlaquiltenango	9,963,590	12,471,881	4,876,000	27,311,471
Tlayacapan	5,724,641	7,452,716	3,951,519	17,128,877
Totolapan	7,517,599	11,338,212	2,935,290	21,791,101
Xochitepec	11,343,986	23,911,124	5,705,168	40,960,278
Yautepec	19,386,228	39,668,162	3,385,451	62,439,842
Yecapixtla	15,814,713	29,630,311	3,812,572	49,257,597
Zacatepec	4,407,485	6,526,495	4,221,019	15,155,000
Zacualpan de Amilpas	5,221,933	2,536,776	6,971,944	14,730,653
Temoac	9,193,966	8,000,2438	6,804,562	23,998,771
Coatetelco	4,035,384	24,724,831	0.00	28,760,216
Xoxocotla	15,426,596	48,985,118	0.00	64,411,715
Hueyapan	9,021,128	12,178,076	0.00	21,199,204
TOTAL	385,404,063	683,554,143	170,888,535	1,354,217,877

ARTÍCULO OCTAVO. La distribución municipal del FAISMUN 2026 que resulta de aplicar las fórmulas y metodología descrita en este acuerdo, es la siguiente:

Asignación del FAISMUN para el ejercicio fiscal 2026 (Por redondeo)

(Cifras en Pesos)



Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

CLAVE	Municipio	Asignación Porcentual (%)	Asignación Financiera (Pesos)
	Total	100.000000	1,354,217,877.00
17001	Amacuzac	1.699297	23,012,189.00
17002	Atlatlahucan	1.650656	22,353,484.00
17003	Axochiapan	5.077252	68,757,050.00
17004	Ayala	4.813351	65,183,258.00
17005	Coatlán del Río	0.952648	12,900,936.00
17006	Cuautla	6.632555	89,819,249.00
17007	Cuernavaca	6.828216	92,468,921.00
17008	Emiliano Zapata	3.562994	48,250,697.00
17009	Huitzilac	1.297299	17,568,256.00
17010	Jantetelco	1.375239	18,623,732.00
17011	Jiutepec	4.189549	56,735,623.00
17012	Jojutla	2.397450	32,466,699.00
17013	Jonacatepec de Leandro Valle	1.635772	22,151,919.00
17014	Mazatepec	0.679309	9,199,329.00
17015	Miacatlán	2.625949	35,561,076.00
17016	Ocuituco	2.792532	37,816,965.00
17017	Puente de Ixtla	3.886160	52,627,070.00
17018	Temixco	6.438251	87,187,946.00
17019	Tepalcingo	2.847923	38,567,080.00
17020	Tepoztlán	2.894840	39,202,435.00
17021	Tetecala	0.694590	9,406,266.00
17022	Tetela del Volcán	2.588671	35,056,245.00
17023	Tlalnepantla	1.071005	14,503,740.00
17024	Tlaltizapán de Zapata	2.780423	37,652,982.00
17025	Tlaquiltenango	2.016771	27,311,472.00
17026	Tlayacapan	1.264854	17,128,877.00
17027	Totolapan	1.609128	21,791,102.00



Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

17028	Xochitepec	3.024645	40,960,279.00
17029	Yautepec	4.610768	62,439,842.00
17030	Yecapixtla	3.637347	49,257,597.00
17031	Zacatepec	1.119096	15,155,000.00
17032	Zacualpan de Amilpas	1.087761	14,730,654.00
17033	Temoac	1.772150	23,998,772.00
17034	Coatetelco	2.123751	28,760,216.00
17035	Xoxocotla	4.756378	64,411,715.00
17036	Hueyapan	1.565420	21,199,204.00

Es preciso mencionar que para efectos del Cálculo de distribución del FAISMUN 2026 de los municipios de Miacatlán, Coatetelco, Puente de Ixtla, Xoxocotla, Tetela del Volcán y Hueyapan, se realizó con base en los datos poblacionales 2020 proporcionados por la Coordinación Estatal Morelos del INEGI, mediante oficio número 1400019.4./205/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, remitidos a la entonces Secretaría de Hacienda, ahora Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, en concordancia con las disposiciones transitorias séptima, décima segunda, décima tercera y demás aplicables de los Decretos de creación de los municipios de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan respectivamente; y el total de población en pobreza extrema 2020 publicada por el CONEVAL en su portal electrónico.

a) Para la distribución del FAISMUN 2013

Coeficiente de distribución; es el coeficiente o porción entre la población del municipio origen y el municipio de nueva creación que se obtiene a través de la siguiente fórmula

$$Ct1 = (Pn/Po)$$

$$Ct2 = 1 - Ct1$$

Donde:

Po= es Población del Municipio de origen	Pn= es la Población del nuevo Municipio		
Ct1= es Coeficiente Poblacional Municipio nuevo	Ct2= es Coeficiente Poblacional Municipio origen		
COEFICIENTE DISTRIBUCIÓN RECURSOS FAISMUN 2013			
Municipios	Población Total	Variables	Coeficiente Poblacional



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

		CENSO 2020		
Miacatlán	15,802	Ct2 =	0.582047221	
Coatetelco	11,347	Ct1 =	0.417952779	
Puente de Ixtla	40,018	Ct2 =	0.590035829	
Xoxocotla	27,805	Ct1 =	0.409964171	
Tetela del Volcán	14,853	Ct2 =	0.654086665	
Hueyapan	7,855	Ct1 =	0.345913335	

DISTRIBUCIÓN RECURSOS FAISMUN 2013			
Municipios	Asignación	Asignación FAISMUN 2013 Municipios Origen X Factor de Población	
Miacatlán	9,655,120.	5,619,736.00	
Coatetelco	0	4,035,384.00	
Puente de	37,629,133	22,202,537.00	
Xoxocotla	0	15,426,596.00	
Tetela del	26,079,156	17,058,028.00	
Hueyapan	0	9,021,128.00	

b) Para la asignación monetaria 2026 del componente Z_{it} (pobreza).

En la determinación del componente de pobreza, para obtener la asignación monetaria de los municipios de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan, que no cuentan con información 2015 de pobreza extrema, publicada por el CONEVAL en su portal electrónico, se considerará lo señalado en el Transitorio Décimo Primero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013, mediante la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} Z_{i,t}$$

Es preciso mencionar que las sumas de las cantidades pueden variar debido al efecto del redondeo de cifras, por la aplicación de los factores a valores decimales.

ARTÍCULO NOVENO. El total de recursos destinados a cada municipio incluye la



asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser de hasta el dos por ciento de dicho total y que requiere ser convenido entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado y cada Municipio. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la referida Secretaría de Bienestar.

Adicionalmente, los Municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos respecto de las obras señaladas en el presente artículo para la verificación y seguimiento de las acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el artículo cuarto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Respecto de las aportaciones del FAISMUN, los Municipios que reciban los recursos deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de su respectiva página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea, expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de su respectiva página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar, por conducto del Gobierno Estatal a la Secretaría de Bienestar, con periodicidad trimestral, a más tardar veinte días posteriores a la terminación del trimestre, la información que sobre la utilización del FAISMUN



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

les sea requerida, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable de cada Municipio, y

VI. Sujetarse a lo establecido en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo que al FAISMUN se refiere.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 35, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2026, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministrará los recursos del FAISMUN 2026, preferentemente, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

MES	FAIS
Enero	30
Febrero	27
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30

Para el presente ejercicio 2026 conforme al "Acuerdo, por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación de



2024 - 2030

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

fecha 12 de diciembre de 2025, se establece que, una vez que la Secretaría de Bienestar dé a conocer el monto del Componente Indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se realizarán las modificaciones correspondientes y se comunicarán los montos y calendarización definitivos de dicho Fondo mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, en el "ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026", publicado por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de enero de 2026, en el cuadro de Asignación FAIS 2026, se contiene al Componente Indígena del FAIS como "No distribuible".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Una vez que la Federación efectivamente radique en la Tesorería General del Estado, los recursos a que se refiere este Acuerdo, el Gobierno del Estado de Morelos contará con un plazo de cinco días hábiles para hacer la entrega a los Municipios de sus ministraciones correspondientes, en términos de lo establecido en los artículos 25 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación a los artículos 8 y 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, en lo que resulta aplicable; en tanto que los Municipios entregarán el recibo correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA. La metodología, fuentes de información y mecanismo para la distribución de los recursos que refiere este acuerdo, están validados por la Dirección General de Desarrollo Regional, dependiente de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, conforme a los cálculos del índice global de pobreza establecidos en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal" entre los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2026

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

TERCERA. Considerando que la distribución de los recursos a que se refiere este acuerdo se ha realizado con base en cifras dadas a conocer por el Gobierno Federal, las mismas podrán modificarse en el caso de que éste último así lo determine.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 27 días del mes de enero de 2026.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
JORGE SALAZAR ACOSTA
RÚBRICAS.**

Aprobación	2026/01/27
Publicación	2026/01/30
Vigencia	2026/01/31
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6519 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

23 de 23